INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.986.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y SIETE** días del mes de mayo del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.986.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 255,** de fecha 27 de abril del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.986.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 141/2021, DOC DPCE N° 142/2021, DOC DPCE N° 143/2021, y DOC DPCE N° 144/2021**, de fecha 29 de abril del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS y al INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Derlys Oviedo,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 144/21, de fecha 29/04/2021.
- **Lic. María Victoria Galeano,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 143/21, de fecha 29/04/2021.
- **Dr. Luis María Alarcón,** representante del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Memorándum DOC DPCE N° 141/21, de fecha 29/04/2021.
- **Dra. Claudia Fretes, Lic. Ana Alonso y Dra. Angeli Penzzi,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, designadas por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1690/2021, de fecha 05/05/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPYBS/DGGIES/DG N° 1045/2021 de fecha 19/03/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Julio Rodríguez c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 1036/2021** de fecha 19/03/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Ricardo Valiente Larramendia c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 1077/2021** de fecha 23/03/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Anastasia Díaz de Ayala c/ MSPYBS, MSPYBS/DGGIES/DG N° 1080/2021** de fecha 23/03/2021, en el Marco del Juicio Caratulado; **Nicolás duarte Chamarro c/ MSPYBS,** de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Derlis C. León, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG".

Por Memorándum DPCE – DOC N° 97/2021, de fecha 23/03/2021 el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la Programación del PAC y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Por Memorándum DPP-SP N° 72/2021, de fecha 24/03/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 396.986.-

Por Dictamen DOC N° 242/2021 de fecha 19/04/2021 se acredita el supuesto de excepción y se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Prof. N° 10 188

Lic. Ma. Victoria G. de Díaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Por Notas de fecha 21 de abril de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., CASA BOLLER S.A., y a las cámaras de medicamentos CRIPFA, CAPPEM, CIFARMA,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 396.986** y cuenta con Intención de Compra cargada.
Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 396.986** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **VEINTE y TRES** días de abril de 2021, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. BIOETHIC PHARMA S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 6.600.000 Póliza Nº: 1508006784 Vigencia: Desde el 22/04/2021 al 30/09/2021. FOLIADO DEL 001 al 099. Correo: gerardo.fines@bioethic.com.py	**Gs. 217.400.400**
2. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Aseguradora: SEGESA S.A. Monto: Gs. 25.500.000 Póliza Nº: 1508002818 Vigencia: Desde el 22/04/2021 al 23/10/2021. FOLIADO DEL 001 al 099. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs. 769.941.024**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**:

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGiES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof N° 10 188

Lic. Victoria G. de Díaz de Bedoya
Dpto. de Monitoreo de Proc. Adm.
DGAF - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas BIOETHIC PHARMA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO	1.045.166	**1265645**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	MARIA CRISTINA TROCHE NUÑEZ	934.757	**1265654**	**NO REGISTRA DATOS.**
N°	**EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	**1265678**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	**1265697**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	FRANCISCO SOLANO RIVEROS	695.854	**1265705**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	**1265717**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestion Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Lic. Carolina Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Centro de Monitoreo de Proc. Adm.
M.S.P. y B.S.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEMS	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	PRECIO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111713-9993	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH – ALEMANIA / F. HOFFMAN LA ROCHE LTD. SUIZA	ALEMANIA / URUGUAY	16	**33.000.000**	33.347.660	-1,1%	**528.000.000**
BIOETHIC PHARMA S.A.	2	51111716-002	SORAFENIB COMPRIMIDO	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	UNIDAD	NEXAVAR	BAYER AG	ALEMANIA / ITALIA	12	**18.116.700**	18.117.477	0,0%	**217.400.400**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	3	51201901-9998	OCRELIZUMAB INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	OCREVUS	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA / URUGUAY	4	**60.485.256**	55.758.033	-7,8%	**241.941.024**

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Lic. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precios a las empresas oferentes, debido a que las mismas se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

Lic. Ana Arzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLIS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

on. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
rección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

9. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:**

✓ **SOLICITUD DE INFORMES:**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 068/2021** de fecha 03 de mayo de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **BIOETHIC PHARMA S.A.** y **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. c)** *"los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato".*

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 1541/21** de fecha 04/05/21 se informa cuanto sigue:
"... Que verificados los registros del Departamento de Archivos/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de Rescisión de Contractual con las empresas BIOETHIC PHARMA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha. "

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 068/2021** de fecha 03 de mayo de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **BIOETHIC PHARMA S.A.** y **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. e)** *"los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

En respuesta, conforme al **Memorándum D.E.C. N° 176/21** de fecha 06/05/21 se informa cuanto sigue:
"... según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrante en esta dependencia no registran incumplimiento contractual".

En base a lo expuesto, este comité de Evaluación, determina que las Firmas Oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. c y e de la Ley 2051/03.

✓ **SOLICITUD DE DOCUMENTOS A LOS OFERENTES:**

- **A la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A.:**

Asunción, 13 de mayo de 2021

Señores
EXXEL TECHNOLOGIES S.A
Teléf.: 021- 6885652
licitaciones@exxel.com.py

Presente
Ref.: CVE N° 16/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL" - ID: 396.986.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a las Dependencias abajo indicadas, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo lo dispuesto en los Art 59° del Decreto N° 2992/19, a los efectos de solicitarle cuanto siguiente:

A la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

- Muestra del ítem ofertado

Por el carácter de urgencia del llamado se solicita que dichos requerimientos sean presentados en un plazo no mayor a 24 horas. -

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Bra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logistica
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

con. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Zimbra: **excepciones@mspbs.gov.py**

CVE N° 16-21 ID N° 396.986

De : Miguel Angel León Esteche <excepciones@mspbs.gov.py> mié, 09 de jun de 2021 09:23
Asunto : CVE N° 16-21 ID N° 396.986
Para : laura godoy <laura.godoy@boller.com.py>

Buen Día.

En relación al llamado de referencia, en dicho contexto, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo lo dispuesto en los Art. 59º del Decreto Nº 2992/19, a los efectos de solicitar lo siguiente:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Sin otro particular, me despido atentamente. -

- **A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A.:**

Asunción, 13 de mayo de 2021

Señores
BIOETHIC PHARMA S.A.
Teléf.: 021- 492032-4
gerardo.fines@bioethicpharma.com.py

Presente
Ref.: CVE N° 16/21 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG" – PROCEDIMIENTO POR AMPARO JUDICIAL" - ID: 396.986.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a las Dependencias abajo indicadas, prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo lo dispuesto en los Art 59° del Decreto N° 2992/19, a los efectos de solicitarle cuanto siguiente:

A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A.

- Muestra del ítem ofertado
- Para medicamentos impostados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/ o apostilladas del certificado de buenas prácticas de la fabricación vigente o certificado de registro sanitario vigente, otorgado por algunas de las agencias regulatorias previstas en el Art. N° 11 de la ley N° 23283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.

Por el carácter de urgencia del llamado se solicita que dichos requerimientos sean presentados en un plazo no mayor a 24 horas. -

Se deja constancia que las firmas mencionadas precedentemente han remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntas al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestion Logitisica
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Dirección de Gestion y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F - M.S.P y B.S.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli P. Penzzi G.
Clínica Médica
Prof. N° 10.188

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, Punto 7.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, Punto 8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, del PBC,*

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** y se exponen en el siguiente cuadro:

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**EXXEL TECHN. S.A.**	**BIOETHIC PHARMA S.A.**
1) Formulario de Oferta. (*) El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE FS. 1 AL 2 ✓	CUMPLE FS. 2 AL 3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FS. 3 AL 10 ✓	CUMPLE FS. 4 AL 9
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE - A.I. 480-481-1932 FS. 12 AL 16	CUMPLE - A.I. 186-187 FS. 19 AL 20
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el estable cimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE FS.11 SIPE 1637004	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
8) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FS.11 SIPE 1637004	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FS.11 SIPE 1637004	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS.11 SIPE 1637004	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades Anónimas. **(*)**	CUMPLE FS. 18 AL 23	CUMPLE FS. 10 AL 18
Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	**EXXEL TECHN. S.A.**	**BIOETHIC PHARMA S.A.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	CUMPLE FS. 24 AL 44	CUMPLE FS. 26 AL 60
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**EXXEL TECHN. S.A.**	**BIOETHIC PHARMA S.A.**
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 45 AL 58	CUMPLE FS. 94 AL 99

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asesor Técnico
Dirección de Derecho Humanos
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Prof. N° 10 188

con. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 9. Capacidad Técnica, 9-1. Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y Punto 10. Otros criterios que la convocante requiera;* se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE*** y se exponen en el siguiente cuadro:

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA.	EXXEL TECHN. S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.
1) Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS.	CUMPLE FS. 59	CUMPLE FS. 23 AL 24
2) Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS.	CUMPLE FS. 62	CUMPLE FS. 62 AL 64
3) Copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS.	CUMPLE FS. 63 AL 65	CUMPLE FS. 90
4) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	N/A	N/A
5) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS.	CUMPLE FS. 66 AL 67	CUMPLE FS. 25 - 65
6) En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante.	CUMPLE FS. 68 AL 82	CUMPLE FS. 83 AL 88
7) Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	N/A	N/A
8) Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE FS. 68 AL 82	CUMPLE NOTA RESPUESTA
9) Copia del acta de fijación de precios expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FS. 83 AL 84	CUMPLE FS. 89
10) Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Repres. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE FS. 85 AL 95	CUMPLE FS. 66 AL 82

10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	EXXEL TECHN. S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.
1) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 96	CUMPLE FS. 92
2) Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FS. 96	CUMPLE FS. 92
3) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE FS.11 SIPE 1637004	CUMPLE FS. 1 SIPE 1637127
4) Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 97	CUMPLE FS. 21 AL 22
5) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A	N/A
6) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo.	CUMPLE FS. 98 AL 99	CUMPLE FS. 93
7) Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE FS. 96	CUMPLE FS. 92
8) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE FS. 96	CUMPLE FS. 91

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Con. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
DGAF - M.S.P y B.S.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Prof. N° 10 188

12. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Seguidamente el Comité de Evaluación, con el objetivo de calificar la situación financiera de las Empresas Oferentes, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 7. Capacidad Financiera;* procede al ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las empresas oferentes, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones y se desprende cuanto sigue:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.316.758.360	1,16	1.664.287.834	714,12	11.799.050.318	1,10	238,79	CUMPLE
	Pasivo Corriente	6.311.250.157		2.330.548		10.702.973.095			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	6.311.250.157	0,33	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	0,27	CUMPLE
	Activo Total	18.988.407.017		13.905.457.627		24.480.112.253			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	27.289.579	0,002	9.711.428	0,0008	1.245.231	0,0001	0,0010	CUMPLE
	Capital	12.041.798.036		12.511.046.274		12.675.101.858			

BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	13.726.636.115	2,62	15.145.776.833	2,74	28.918.784.174	1,71	2,35	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5.246.354.255		5.524.765.958		16.942.424.990			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.246.354.255	0,37	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	0,43	CUMPLE
	Activo Total	14.313.069.592		15.926.274.392		30.007.784.174			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	139.593.783	0,02	1.330.696.689	0,18	2.659.331.996	0,27	0,16	CUMPLE
	Capital	7.290.419.738		7.300.000.000		10.000.000.000			

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación, con el objetivo de calificar la experiencia de las Empresas Oferentes, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 8. Experiencia Requerida*; procede al ANÁLISIS DE EXPERIENCIA de las empresas oferentes, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con la experiencia necesaria, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones y se desprende cuanto sigue:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
BIOETHIC PHARMA S.A.	217.400.400	54.350.100	66.000.000 Fs 45 AL 58	CUMPLE
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	769.941.024	192.485.256	1.116.817.000 Fs 94 AL 99	CUMPLE

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Con. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Dirección de Gestion y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angel E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

14. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15*. Muestras;

Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA. En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos:

1. *NOMBRE DEL LLAMADO*
2. *NOMBRE DE LA EMPRESA*
3. *N° DE ITEM*
4. *DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.*

Se deja constancia del análisis de las **Especificaciones Técnicas** solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las muestras presentadas y cuyas planillas encuentran adjuntas al presente informe. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

ÍTEMS	EMPRESA	PRODUCTO	EETT	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC.	MUESTRAS
1	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	1200 mg - inyectable ✓	VIAL	UNIDAD	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH – ALEMANIA / F. HOFFMAN LA ROCHE LTD. SUIZA	ALEMANIA / URUGUAY	**CUMPLE** ✓
2	**BIOETHIC PHARMA S.A.**	SORAFENIB COMPRIMIDO	200 mg - Comprimidos ✓	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	UNIDAD	NEXAVAR	BAYER AG	ALEMANIA / ITALIA	**CUMPLE** ✓
3	**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**	OCRELIZUMAB INYECTABLE	300 mg – inyectable	AMPOLLA	UNIDAD	OCREVUS	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA / URUGUAY	**CUMPLE** ✓

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Habiendo concluido el análisis y selección de ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación; se presenta este informe, donde se **recomienda la Adjudicación de los Ítems N° 1, 2 y 3** a la Firmas Oferentes que se detallan a continuación:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. **RUC**: 80024779-5

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	TECENTRIQ	ALEMANIA / URUGUAY	16	**33.000.000**	**528.000.000**
3	OCRELIZUMAB INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	OCREVUS	ALEMANIA / URUGUAY	4	**60.485.256**	**241.941.024**
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, VEINTICUATRO. -								**769.941.024**

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angelina F. Penzzi G.
Clínica Médica
Prof N° 10 188

Lcdo. Ma. Victoria G. de Díaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A. **RUC**: 80058902-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	SORAFENIB COMPRIMIDO	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	UNIDAD	NEXAVAR	ALEMANIA / ITALIA	12	18.116.700	217.400.400
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES, CUATROCIENTOS MIL, CUATROCIENTOS. -								217.400.400

15. CONCLUSIÓN - RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, habiendo concluido el análisis conforme a las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio, detallándose a continuación:

N°	OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1 y 3	769.941.024
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	2	217.400.400
MONTO TOTAL: GUARANIES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO. -			987.341.424

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 16/2021: Gs. 987.341.424. (GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 09 de junio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Lic. Ma. Victoria G. de Díaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10 188

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, SORAFENIB 400 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 396.986

OFERENTES	ÍTEMS	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	PRECIO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	**1**	51111713-9993	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	TECENTRIQ	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH – ALEMANIA / F. HOFFMAN LA ROCHE LTD. SUIZA	ALEMANIA / URUGUAY	16	**33.000.000**	33.347.660	1,1%	**528.000.000**
BIOETHIC PHARMA S.A.	**2**	51111716-002	SORAFENIB COMPRIMIDO	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	UNIDAD	NEXAVAR	BAYER AG	ALEMANIA / ITALIA	12	**18.116.700**	18.117.477	0,0%	**217.400.400**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	**3**	51201901-9998	OCRELIZUMAB INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	OCREVUS	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA / URUGUAY	4	**60.485.256**	55.758.033	-7,8%	**241.941.024**

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Direccion de Gestion Logitisica
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

LIC. DERLYS OVIEDO
Asistente Técnico
Dirección de Derecho Humanos - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Dra. Ma. Victoria G. de Diaz de Bedoya
Dirección de Gestión y Monitoreo de Proc. Adm.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.